ADENDA DE CONTRATO

En Montevideo, el día 13 de marzo de 2015, comparecen: **I)** por una parte **CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante el Contratante) representada en este acto por el Ec. Pablo Gutiérrez C.I. 1.885.281-7 y el Ec. Javier Liberman, C.I. 1.206.200-6, con domicilio en esta ciudad en la calle Rincón 528 piso 5; y II) por otra parte, e

l Sr. Jorge Ibarra Nieto, titular de la cédula de identidad N° 1.494.667-0 y el Sr. Alberto Cassinelli, titular de la cédula de identidad N° 1.775.227-8, actuando en nombre y representación del **Consorcio Díaz Alvarez – Pietroboni** (en adelante el Contratista) y constituyendo domicilio en la calle Avenida de las Américas 2451 de la ciudad de Paysandú, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: ANTECEDENTES

A) Con fecha 22 de febrero de 2013, las partes celebraron un contrato de obra mediante el cual el Contratista se obligó a ejecutar el **"Mantenimiento por Niveles de Servicio y obras de Rehabilitación en Ruta 3, tramo 243k000 – 354k800 (Ruta 24)"** de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes y todos los documentos adjuntos a la **Licitación M/41.**

B) El pliego de licitación en el literal C/Artículo 8 de la Sección 7, *Especificaciones y condiciones Técnicas de la Licitación*, establece el "Premio por Superación de Prestaciones".

C) El Contratante, ha recibido instrucciones del Concedente (MTOP) (Exp. 305/2015), a los efectos de proceder a la modificación contractual pertinente, incluyendo el cuadro de metrajes mediante el cual podrán certificarse premios y penalizaciones, con sus correspondientes actualizaciones paramétricas.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente las partes acuerdan modificar el contrato relacionado en el literal A) de la cláusula "Primero: Antecedentes", incluyendo en el mismo, el cuadro de metrajes mediante el cual podrán certificarse premios y penalizaciones, con sus correspondientes actualizaciones paramétricas.

Dicho Cuadro se anexa al presente, formando parte del mismo.

En todo lo no modificado, permanecerán plenamente vigentes y válidas las demás condiciones pactadas en el contrato relacionado en la cláusula "PRIMERO: ANTECEDENTES" y sus Anexos.

Para constancia y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a los mismos efectos, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Ec. Javier Liberman
Director

Ec. Pablo Gutiérrez
Presidente

p/ Consorcio Díaz Alvarez – Pietroboni

Ing. Alberto Cassinelli

Sr. Jorge Ibarra Nieto

ANEXO I

LICITACIÓN M41

GR.	RUB.	DENOMINACIÓN	UNIDAD	METRAJES	PRECIO UNITARIO $	METRAJE EQUIVALENTE A MÁXIMO PREMIO	MAXIMO PREMIO $
2	2044	Faja de dominio público	km/mes	115.55	6,680.00	485.31	3,241,870.80
129	2088	Calzada y banquina	km/mes	115.55	6,940.00	485.31	3,368,051.40
429	2405	Seguridad vial	km/mes	115.55	6,940.00	485.31	3,368,051.40
427	4395	Obras de arte mayor	m/mes	2,013.00	90.00	8,454.60	760,914.00
							10,738,887.60